



Cerro Sombrero, 12 de marzo de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 079/ (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2026, de don Juan Ramón Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita el Decreto Alcaldicio de Trato Directo para la contratación del "Sistema de registro de marcación en relojes control horario".
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y sus modificaciones;
- 3) El Decreto N° 661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente su Artículo 71, número 7, letra a).
- 4) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 5) El antecedente de la Orden de Compra 3866-138-SE23, mediante la cual se realizó la adquisición inicial del sistema y los relojes biométricos, estableciendo el antecedente técnico indispensable para la actual contratación.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°088.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a Katherine Leyton Ábalos, como Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M., a contar del 13 de diciembre de 2024, en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Ilustre Municipalidad de Primavera requiere mantener la operatividad del sistema de control horario para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral y la probidad administrativa de todo su personal, siendo imperativa la contratación del servicio de la plataforma que procesa las marcaciones de los relojes biométricos adquiridos en 2023.
- 2) Que, el municipio es propietario de hardware biométrico marca X-628-C (LINUX), cuya arquitectura técnica requiere de un software de gestión específico y compatible para la captura y procesamiento de datos.
- 3) Que, el Artículo 71, número 7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886 (D. 661/2024), autoriza el Trato Directo cuando se trate de servicios necesarios para la mantención o complementación de servicios anteriormente adquiridos, y se hubiese comprobado que dicha complementación no puede efectuarse sino mediante la contratación del proveedor original por razones de compatibilidad técnica.
- 4) Que, la operatividad de los dispositivos físicos actuales depende exclusivamente de la plataforma del proveedor original (Comercial Total Pack Ltda.), por lo que la contratación de un servicio distinto imposibilitaría la comunicación técnica y el flujo de datos, justificando la causal de complementación. Además, contratar un software de un tercero ajeno al fabricante o proveedor original representaría un riesgo de incompatibilidad técnica, forzando la renovación innecesaria de los relojes controles y generando un gasto fiscal desproporcionado e injustificado.
- 5) Que, el valor del servicio se ha fijado en 1,5 UF mensuales, lo que para un periodo de 12 meses asciende a un total aproximado de \$851.951.- (Ochocientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y un pesos), incluyendo IVA.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRN00-077>



- 6) Que, con fecha 12 de marzo de 2026 se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°039 por \$851.951 asociado al ítem 29-07-001 PROGRAMAS COMPUTACIONALES del presupuesto 2026 del área de gestión interna.

DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el Artículo 71, Número 7, letra A) del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto N° 661/2024), por la naturaliza de la negociación considerando la complementación o servicio accesorio para la contratación de " Sistema de registro de marcación en relojes control horario ".

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Sistema de registro de marcación en relojes control horario", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Sistema de registro de marcación en relojes control horario

Descripción del Requerimiento: Servicio de plataforma digital para la gestión de asistencia, soporte técnico remoto y actualizaciones para asegurar la compatibilidad con los relojes biométricos modelo X-628-C de la Municipalidad de Primavera.

Costos:

- Valor mensual: 1,5UF + IVA, cuyo equivalente se calculará en pesos al día de la facturación.
- Monto Total del Contrato: 18 UF + IVA. (Monto máximo referencial según disponibilidad de \$851.951).

Condiciones de Pago: El pago se realizará en una sola cuota anual, contra la presentación de la factura respectiva y el informe de recepción conforme emitido por el Administrador Municipal. El pago se efectuará a 30 días desde dicha recepción.

Obligaciones del Proveedor:

- Disponibilidad de la Plataforma: Garantizar el funcionamiento del software las 24 horas del día, los 7 días de la semana (Uptime de 99%).
- Sincronización: Asegurar la descarga automática y correcta de las marcaciones desde los relojes biométricos instalados en las dependencias municipales.
- Migración: configuración y migración de datos de relojes actualizados.
- Soporte Técnico: Atender requerimientos de soporte en un plazo máximo de 8 horas hábiles desde el reporte del ticket o correo electrónico.
- Respaldo de Datos: Realizar copias de seguridad diarias de los registros de asistencia, garantizando la integridad y confidencialidad de la información de los funcionarios.
- Actualizaciones: Proveer sin costo adicional todas las actualizaciones de software que mejoren la seguridad o funcionalidad del sistema.
- Capacitación inicial: Al inicio del nuevo contrato, se realizará una capacitación al personal interviniente en el proceso de registro de marcaciones, incluida la posibilidad de marcación a distancia desde diversos dispositivos.

Multas: Las multas se aplicarán administrativamente, y se descontarán directamente del pago de la factura, según las siguientes categorizaciones de incumplimiento:

- Por indisponibilidad del servicio: Ante una caída total de la plataforma por causas imputables al proveedor que exceda las 24 horas corridas, se aplicará una multa del 2% del valor total anual por cada día de indisponibilidad.
- Por retraso en soporte: Si el proveedor no entrega una respuesta técnica o solución en los plazos establecidos (8 horas hábiles), se aplicará una multa de 0,5 UTM por cada evento de incumplimiento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRN00-077>



- Por pérdida de datos: En caso de pérdida de registros de marcación por fallas en los respaldos del proveedor, se aplicará una multa del 10% del valor total anual, sin perjuicio de las acciones legales por responsabilidad contractual.

Ejecución y Vigencia: La ejecución comenzará con la aceptación de la Orden de Compra y tendrá una duración de 12 meses, con la posibilidad de renovarse por periodos iguales, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes con 30 días de antelación y sujeta a disponibilidad presupuestaria.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de UF 21,42, a nombre de COMERCIAL TOTAL PACK LIMITADA, RUT 79.948.840-K, para la contratación de "Sistema de registro de marcación en relojes control horario".

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido y según lo señalado en los Términos de Referencia de la contratación.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a través del área GESTIÓN INTERNA imputando en la cuenta 29-07-001 PROGRAMAS COMPUTACIONALES del presupuesto 2026.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Adquisiciones, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (s)

JVH/KLA/KFM/jvh



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRN00-077>